



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL - CAÑETE

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°033-2022-GM/MDI**

Imperial, 27 de abril de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**VISTO:** INFORME N°022-2022-REGO-SGOPIU/GDUR-MDI, del Sub Gerente de Obras Públicas; INFORME N°157-2022-GDUR-MDI, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°156-2022-GDUR-MDI, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°152-2022-OPP-GM/MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°0236-2022-OAJ-MDI, Oficina de Asesoría Jurídica; , con respecto a **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO” ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL(LA) EESS RAMOS LARREA – IMPERIAL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2519090, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reglamento de la Ley N°30225 ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el artículo 32° valor estimado, en el numeral 32.1 indica El caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación;

Que el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contratación del Estado, Artículo 34° Valor referencial, en el numeral 34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contado a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 18° Valor Referencial y valor estimado, en el numeral 18.1. la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, de fecha 06 de Setiembre del 2019 se delega las facultades a la Gerencia Municipal siendo una de ella, que la Gerencia Municipal debe los Expedientes Técnicos para su posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y queda cumplirse con su ejecución correspondiente;

Que, mediante Informe N°022-2022-REGO-SGOPIU/GDUR-MDI, el Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Urbana- MDI; indica que luego de la evaluación técnica realizada a la actualización de precios del expediente técnico del Proyecto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA) EESS RAMOS LARREA – IMPERIAL – DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N°2519090, de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico, EL ESTUDIO ES CONFORME Y VIABLE;

Que, mediante Informe N°156-2022-GDUR-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, comunica que mediante informe la Sub Gerencia de obras Públicas, emite conformidad técnica



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

por la actualización de precios del expediente técnico por haber superado el tiempo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado para la contratación de la adquisición por lo que solicita, la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Actualización de precios del expediente técnico del PIP “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL (LA) EESS RAMOS LARREA – IMPERIAL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2519090, Y para su ejecución;



ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
A	CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	96,366.35
B	SERVICIO DE CONSULTORIA POR SUPERVISIÓN DE OBRA	6,000.00
TOTAL		S/. 102,366.35

Que, mediante **INFORME N°152-2022-OPP-GM/MDI**; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el proyecto “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL (LA) EESS RAMOS LARREA – IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, se encuentra incorporado en el Presupuesto Institucional Modificado y cuenta con disponibilidad Presupuestal, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente cadena programática:

**META** : 0054 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL (LA) EESS RAMOS LARREA – PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA.

**PROG. PRES.** : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

**FTE. DE FTO.** : 5 Recursos Directamente

**RUBRO** : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

**PARTIDA** : 2.6.3.2.3.1 Equipos computacionales y periféricos S/. 96,366.35  
2.6.8.1.4.3 Costo por la contratación de servicios 6,000.00

TOTAL S/. 102,366.35  
=====

Que, mediante **INFORME N°157-2022-GDUR-MDI**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica que la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura urbana, emite conformidad Técnica para la aprobación de precios del Expediente Técnico del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA)EESS RAMOS LARREA – DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, motivo por el cual solicita la aprobación de la actualización de costos del Expediente Administrativo mediante Acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME N°236-2022-OAJ-MDI**, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que es **VIABLE** la Aprobación de la Actualización de Costos del expediente Técnico del Proyecto “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA) EESS RAMOS LARREA – IMPERIAL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N° 2519090, con un plazo de ejecución de 22 días calendarios, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 102,366.35 Soles, con la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo a lo indicado en los considerandos y propuesta analítica del proyecto, el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura urbana con Informe N°022-2022-REGO-SGOPIU/GDUR-MDI y la viabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N°157-2022-GDUR-MDI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2019-MDI, y contando con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL - CAÑETE

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA) EESS RAMOS LARREA – DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N° 2519090, con un plazo de ejecución de 22 días calendarios, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 102,366.35 Soles, con la modalidad de ejecución por Administración Directa; por los considerandos expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
A	CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	96,366.35
B	SERVICIO DE CONSULTORIA POR SUPERVISIÓN DE OBRA	6,000.00
TOTAL	S/.	102,366.35

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE, el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
LUIS ROBERTO VICENTE SÁNCHEZ  
GERENTE MUNICIPAL

